

SANTIAGO, 07 FEB. 2008

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.752 Orgánica de la D.G.A.C.
- b) Lo establecido en la ley 17.931 del 08 de Mayo de 1973.
- c) Delegación de facultades, Resolución N° 722 de fecha 18 de abril de 2006.
- d) Resolución DGAC N° 0312, de fecha 08 de febrero de 2007.
- e) Lo establecido en el Reglamento Administrativo "Documentos y Normas de la D.G.A.C.", RAM – REG 01.

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Meteorológica de Chile, entre sus facultades, tiene la de administrar la Red Meteorológica Nacional y que la Dirección General de Aguas, entre otras, debe mantener y operar el Servicio Hidrométrico Nacional, proporcionar y publicar la información correspondiente.

Que, con el propósito de que estas Reparticiones Públicas puedan intercambiar información de sus redes de estaciones, complementarlas, respaldarlas mutuamente para el desarrollo de sus modelos de pronósticos, ya sean estos meteorológicos como hidrológicos, es necesario que se suscriba un Convenio de Colaboración al respecto.

RESUELVO:

- 1.- **APRUEBASE**, el Convenio de Colaboración celebrado entre la Dirección Meteorológica de Chile y la Dirección General de Aguas, con fecha 10 de octubre de 2007.

Anótese y Comuníquese.-



Myrna Aráneda Fuentes
MYRNA ARANEDA FUENTES
DIRECCIÓN METEOROLÓGICA DE CHILE
DIRECTORA

DISTRIBUCION:

- 1.- Dirección General de Aguas
- 2.- Dirección Meteorológica de Chile, Sección Planificación y Gestión
- 3.- Dirección Meteorológica de Chile, Subdepto. Pronósticos
- 4.- Dirección meteorológica de Chile, Subdepto. Climat. Y Met. Aplicada
- 5.- Dirección Meteorológica de Chile, Registratura (A)